

mas, conforme a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a dicha fusión, con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Chemetall, Sociedad Anónima, D. Miquel Llimona Balcells.—El Administrador de CH-Metall-Lusitana-Sociedade Tratamento Superfícies Metalicas, Lda., D. Jorge Trohlo.—45.721.

y 3.ª 27-7-2006

CÍA. GRAL. DEL ALGARROBO DE ESPAÑA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad «Cía. Gral. del Algarrobo de España, Sociedad Anónima», a celebrar en su domicilio social, sito en Carretera de Valencia-Ademuz, kilómetro 30,5 (antes kilómetro 28), Llíria (Valencia), el día 7 de septiembre de 2006 a las 10 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediera, el día 8 de septiembre de 2006, en los mismos lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance de Transformación.

Segundo.—Propuesta de Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada y, en su caso, modificación y refundición de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Determinación de la estructura del Órgano de Administración y, en su caso, nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Ejecución de acuerdos.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la reunión, en su caso.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de este anuncio cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y obtener su entrega o envío de forma inmediata y gratuita, la documentación relativa a los temas a tratar en esta Junta.

Asimismo, se informa a los señores accionistas del derecho que tienen a hacerse representar en la Junta convocada, en caso de no poder asistir personalmente, con los requisitos establecidos en los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Llíria (Valencia), 11 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Agustín Escandón Huerta.—44.812.

CIDESSA DOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

EDIFICIO LINARES, S. L.

Sociedad unipersonal

URBANIZADORA TINERFEÑA, S. A.

Sociedad unipersonal

PROMOCIONES INMOBILIARIAS

ARJONA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta general universal de socios de la sociedad Cidessa Dos, Sociedad Limitada y por decisión de socio único

de las sociedades Edificio Linares, Sociedad Limitada, (Sociedad unipersonal), Urbanizadora Tinerfeña, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y Promociones Inmobiliarias Arjona, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) con fecha 21 de julio de 2006 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Edificio Linares, Sociedad Limitada, (Sociedad unipersonal), Urbanizadora Tinerfeña, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y Promociones Inmobiliarias Arjona, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) por Cidessa Dos, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de Edificio Linares, Sociedad Limitada, (Sociedad unipersonal), Urbanizadora Tinerfeña, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y Promociones Inmobiliarias Arjona, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) a favor de Cidessa Dos, Sociedad Limitada, y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de julio de 2006.—El Administrador Solidario de Edificio Linares, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), don Ángel Tejedor Velasco.—El Administrador Solidario de Urbanizadora Tinerfeña, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), don Gorka Venero Deusto, a 24 de julio de 2006.—El Administrador Solidario de las sociedades Promociones Inmobiliarias Arjona, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y Cidessa Dos, Sociedad Limitada, don Juan Carlos García Pérez.—46.253. y 3.ª 27-7-2006

CIERVANA, S. L.

(Sociedad absorbente)

CORPORACIÓN DE SERVICIOS

LOGÍSTICOS, S. A.

Sociedad unipersonal

OLIMAR, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta General Universal de socios de la sociedad Ciervana, Sociedad Limitada y por decisión del socio único de las sociedades, Corporación de Servicios Logísticos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Olimar, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) con fecha 21 de julio de 2006 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Corporación de Servicios Logísticos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Olimar, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) por Ciervana, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de Corporación de Servicios Logísticos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Olimar, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) a favor de Ciervana, Sociedad Limitada, y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades

intervenientes y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de julio de 2006.—El Administrador Solidario de Corporación de Servicios Logísticos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), D. Gorka Venero Deusto, a 24 de julio de 2006.—El Administrador Solidario de las sociedades Olimar Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Ciervana, Sociedad Limitada, D. Juan Carlos García Pérez.—46.199

y 3.ª 27-7-2006

CIUDAD DE LAS ARTES

Y LAS CIENCIAS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Entidad absorbente)

SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL HEMISFÉRICO DE VALENCIA, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL MUSEO DE LAS CIENCIAS PRÍNCIPE FELIPE DE VALENCIA, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD DE GESTIÓN

DEL APARCAMIENTO

DE LA CIUDAD DE LAS ARTES

Y DE LAS CIENCIAS, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD DE GESTIÓN

DEL OCEANOGRÁFICO

DE VALENCIA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Entidades absorbidas)

Acuerdo de fusión

Las mercantiles «Ciudad de las Artes y las Ciencias, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Hemisférico de Valencia, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Aparcamiento de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Oceanográfico de Valencia, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.—Que el socio único de dichas entidades constituido en Junta General Universal de las mismas, el pasado día 30 de junio de 2006, acordaron la fusión por absorción de las sociedades «Sociedad de Gestión del Hemisférico de Valencia, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Aparcamiento de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Oceanográfico de Valencia, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, por la entidad «Ciudad de las Artes y las Ciencias, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, con extinción por disolución sin liquidación de aquéllas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente que adquiere por

sucesión universal los derechos y obligaciones de las entidades absorbidas.

Segundo.—Que de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en domicilio social está a disposición de todos los socios y acreedores el texto íntegro de fusión adoptado y del balance de fusión.

Tercero.—Que de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho de socios y acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Que como consecuencia de la fusión la denominación, el domicilio y el objeto social de la sociedad resultante de la fusión será el de la Sociedad absorbente esto es, «Ciudad de las Artes y las Ciencias, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda, número 48, entresuelo primero-segundo.

Quinto.—Que no se ha modificado el capital social, puesto que las Sociedades absorbidas resultan íntegramente participadas por la sociedad absorbente.

Valencia, 18 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Gerardo Camps Devesa.—46.106.

2.ª 27-7-2006

COIVSA, CONSERVACIÓN INTEGRAL VIARIA, S. A.
(Sociedad absorbente)

REYNOBER ANDALUCÍA, S. A.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de la Junta general universal de accionistas de «Coivsa, Conservación Integral Viaria, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y del socio único de «Reynober Andalucía, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida) adoptados ambos acuerdos el 30 de junio de 2006, ha sido aprobada la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción por «Coivsa, Conservación Integral Viaria, Sociedad Anónima» de «Reynober Andalucía, Sociedad Anónima» de cuya totalidad de acciones es titular la primera, con disolución sin liquidación y consecuente extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y de acuerdo con las condiciones y términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Málaga.

Se hace constar el derecho que tienen los socios y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión respectivos, que también han sido aprobados, así como el derecho de los indicados acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo se informa que la sociedad absorbente «Coivsa, Conservación Integral Viaria, Sociedad Anónima» ha acordado en la misma Junta general celebrada el 30 de junio último, modificar el artículo de sus Estatutos relativo al objeto social, aprobando todos los socios ampliarlo a la construcción de toda clase de obras, tanto públicas como privadas, incluidas las obras e instalaciones eléctricas y electrónicas y a la prestación de servicios encaminados o relacionados con la construcción, acondicionamiento, embellecimiento, protección, reparación, mantenimiento, conservación y limpieza de la red viaria, urbana e interurbana, y de aeropuertos, quedando excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exige requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Madrid, a 19 de julio de 2006.—Javier Alborns Llardent, Secretario del Consejo de Administración de Coivsa, Conservación Integral Viaria, Sociedad Anónima, Pilar Novoa Solla, Consejero Secretaria de Reynober Andalucía, Sociedad Anónima.—46.078. 2.ª 27-7-2006

COMERCIAL MARDARAZ, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)
GALDAPER, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Socios de «Comercial Mardaraz, S. L.», celebrada en fecha 26 de junio de 2006, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de «Comercial Mardaraz, S. L.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación «Galdaper, S. L.», la cual adquiere todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 22 de junio de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del último anuncio de escisión.

Galdako, 26 de junio de 2006.—El Administrador único de Comercial, Mardaraz, S. L., don Juan Antonio Zarandona del Campo.—45.247. y 3.ª 27-7-2006

COMPAÑÍA PENINSULAR DE INDUSTRIAS, S. L.

En la Junta general extraordinaria y universal de 20 de julio de 2006, se acordó: Disolver la sociedad, y por no existir créditos Activos ni Pasivos frente a terceros, en la propia Junta se acordó y realizó la automática liquidación de la compañía y la adjudicación del haber social entre los socios en la proporción a los respectivos lotes de participaciones, según el siguiente Balance:

Balance de cierre al 20 de julio de 2006

	Euros
Activo:	
Tesorería	765.902,34
Total activo	765.902,34
Pasivo:	
Capital	721.200,00
Reservas (régimen general)	144.659,68
Pérdidas ejercicios anteriores	-113.245,08
Beneficio del ejercicio	13.287,74
Total pasivo	765.902,34

Madrid, 20 de julio de 2006.—El Liquidador, Julián Sanz Barbero.—46.077.

COMPONENTES Y MONTAJES ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

TELMAT, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En las Juntas Generales Universales de Componentes y Montajes Electrónicos de Seguridad, Sociedad Anónima y de TELMAT, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el 27 de junio de 2006, se aprobó por unanimidad la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por Componentes y Montajes Electrónicos de Seguridad, Sociedad Anónima, de TELMAT, Sociedad Limitada Unipersonal, quedando esta última disuelta sin liquidación y extinguida, con entera transmisión de su patrimonio

a la sociedad absorbente, incorporando en bloque a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y pasivo, y subrogándose la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la sociedad absorbida. La Fusión se acordó en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, aprobando como Balances de Fusión los cerrados con fecha 31 de diciembre de 2005. Al ser TELMAT, Sociedad Limitada Unipersonal íntegramente participada por la sociedad absorbente, Componentes y Montajes Electrónicos de Seguridad, Sociedad Anónima, no procede el canje de participaciones ni la ampliación de capital de la sociedad absorbente. Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero del 2006.

Hacer constar, conforme a lo regulado en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a socios, accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Mataró, 27 de junio de 2006.—Joan Baptista Puig Esteve, Administrador Único de Componentes y Montajes Electrónicos de Seguridad, Sociedad Anónima, Administrador Único de TELMAT, Sociedad Limitada Unipersonal.—45.288. y 3.ª 27-7-2006

CONSTRUCCIONES RAMI HAJJI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 188/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juana María Cardo Gutiérrez contra la empresa Construcciones Rami Hajji Sociedad Limitada, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al/los ejecutado/s Construcciones Rami Hajji, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 513,77 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 27 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Francisca María Reus Barceló.—44.799.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CUNIT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 882/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Mutua Asepeyo, se ha dictado auto de fecha 5 de julio de 2006 por el que se declara al ejecutado, en situación de insolvencia total por importe de 819,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 5 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—45.063.